



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación del Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como del cuadro presupuestario de una subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros (Expediente núm. E2024008877).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El referido Consejo de Gobierno Insular, en una posterior sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.*

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”,* destacando, entre sus objetivos específicos, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”* e indicando en su cláusula cuarta, cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como *“Internacionalización y Regionalización”,* que *“tiene dos objetivos fundamentales:*

**.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye*

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.

**.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), afirma que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





“SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el proyecto denominado “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe total de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, el mencionado documento indica que “el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”, lo que ocurre en este supuesto, en los términos que se explicita a continuación: La subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021 ... (...) ... hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países ... (...) ... hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Por último, la Secretaría Técnica de Why Tenerife se desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licita, Plan de Competitividad Turística, Programa básico de formación en exportación de Tenerife y Programas de Internacionalización – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas, debiendo añadirse que esta entidad es una de las que integran la estrategia Why Tenerife. En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024”.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024) no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

QUINTO.- El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, entre las que figura un importe inicial de 43.394,84 euros,

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Secretaría Técnica Why Tenerife”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

SÉPTIMO.- El día 6 de junio de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2024”, instando en ese mismo documento, que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías”.

Al citado escrito se adjuntaba una “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2024”, (13 páginas) que detallaba el objeto del proyecto (“reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referido a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos”), la singularidad de esta actuación, los antecedentes del proyecto – años 2022 y 2023 –, así como sus objetivos (“coordinación específica con el área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, convocatoria de reuniones técnicas, acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas, realizar actas de las reuniones, revisar materiales disponibles, preparación de los temas a abordar en cada reunión, valoración de los trabajos realizados, plantear tablas de indicadores de resultados, fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (ZOHO), presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife, impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto, viajes, realizar subcontrataciones de servicios, realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT”).

Asimismo, se enunciaban las acciones previstas – “ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL EN TENERIFE”, dividida en una fase de información previa, otra de análisis y una de aprobación de un Plan de Acción, “CREACIÓN DE UNA GUÍA FISCAL PARA INVERSORES EXTRANJEROS” y “PAÍSES OBJETIVOS” (Colombia, México, Estados Unidos y República Checa) –, se detallaba el calendario de actuaciones y los indicadores de ejecución, referidos a empresas impactadas, prescriptores, participación en eventos, entradas en la herramienta Zoho y reuniones organizadas.

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



Por último, se especificaba el plazo de ejecución – 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 –, insertando el correspondiente cuadro presupuestario e identificando a la persona que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designaba como responsable de este programa.

OCTAVO.- El día 20 de junio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000079615, otorgando “una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2024”, acordando en ese mismo acto administrativo “autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 43.394,84 euros”.

NOVENO.- El 26 de junio del año en curso, se suscribe el Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife, dentro del “Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024”.

DÉCIMO.- El día 29 de noviembre de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito mediante el que insta a que “se autorice expresamente el porcentaje de imputación del 63% relativos a los costes de personal del mes de enero y se apruebe el nuevo cuadro presupuestario”, basando dicha solicitud en los siguientes antecedentes y consideraciones:

“Tercero.- Que, la propuesta de presupuesto presentado por la Cámara en el momento en que se solicitó la subvención ha sufrido las modificaciones que se detallan a continuación:

A) Porcentaje de imputación en los “Costes de personal” del mes de enero, que pasa del 30% indicado en la memoria de solicitud de la subvención, al **63% de imputación**, viéndose duplicado el tiempo de dedicación en el citado mes de enero por parte de la persona asignada al proyecto. Si bien la cantidad presupuestada en esta partida no se ve alterada (más allá del incremento indicado en el apartado B), se reflejó un porcentaje de imputación muy inferior al que se destinó en realidad, habida cuenta de que el personal técnico dedicado a ejercer las labores de la Secretaría Técnica de Why Tenerife? en el mes de enero, esto es, Pablo Martín Carbajal, presentó su comunicación de baja laboral en la Cámara de Comercio con efecto desde el 1 de febrero de 2024, por lo que su dedicación al programa en el mes de enero fue muy superior al inicialmente previsto, teniendo que hacer un relevo de funciones con la nueva persona designada, esto es, Silvia Rodríguez Pérez, intensificando asimismo su desempeño en la elaboración de informes de salida con clientes y proveedores, así como con el resto de instituciones participantes en la plataforma WhyTenerife? con quienes se mantuvieron varias reuniones.

B) Incremento de gasto en la partida de “Costes de personal” relativo al mes de enero, con motivo de la subida salarial negociada en el mes de febrero para el año 2024 y aplicable con efecto retroactivo al mes de enero de 2024. Esto se traduce en un incremento de la partida de costes de personal de 75,59€, que es la cifra correspondiente con el 63% del importe de la subida salarial del personal técnico designado en el mes de enero, pasando el total de la partida presupuestaria de 21.897,64€ a **21.973,23€**.

C) Reducción de gasto en un importe de 2.020,16€ en la partida de “Gastos de Viaje”, pasando de los 7.627,00€ previstos inicialmente, a una previsión final de ejecución de **5.606,84€**, motivado principalmente por la cancelación injustificada de la misión empresarial a Nueva York, que iba a organizar la Red Business Market de la que forma parte WhyTenerife en la presente anualidad.

D) Incremento de gasto en un importe de 1.944,57€ en la partida de “Subcontrataciones”, en compensación por la reducción de gasto citada en el apartado anterior, pasando de 9.685,43€ a una

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





previsión final de ejecución de **11.630,00€**, destinando parte de los fondos a la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de una estrategia de atracción de Organismos Internacionales a Tenerife, así como asumir parte de los gastos operativos de la Jornada de presentación de las ventajas fiscales a los empresarios mexicanos en Madrid en la Cámara de España (en concreto, el microbús para el transporte de los participantes y el servicio de técnico audiovisual).

Cuarto. – Que, tanto la reducción como el incremento en la previsión de las partidas “Costes de personal”, “Subcontrataciones” y “Gastos de viaje”, han respondido a circunstancias sobrevenidas e imprevistas para esta Corporación, que han variado el importe de los gastos establecidos en el presupuesto inicial”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico, el “conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”, para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los cuales aparece el de “Internacionalización y Regionalización”, indicando que el mismo “tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación” y su contribución “a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones recogidas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión desarrollada el día 27 de febrero de 2024, analizó las acciones a ejecutar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo el proyecto denominado

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





“Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe total de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

En ejecución del citado acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo del año en curso, aprobó *“en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:*

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

CUARTO.- La subvención de 43.394,84 euros, aprobada el día 20 de junio de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, mediante la Resolución R0000079615, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como al acuerdo de 27 de febrero de 2024, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de marzo de este año.

En este sentido, se preveía en la inicial solicitud de la entidad cameral, *“reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referido a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos”*, desarrollando las acciones ya descritas, que se recogieron en el correspondiente Anexo.

QUINTO.- El presente trámite administrativo se limita a analizar la petición instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el día 29 de noviembre de 2024, relativa a la modificación del proyecto de la Secretaría Técnica para el presente año, que ha de ser estimada, en base a las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12	



1º) En primer término, se requiere la autorización para modificar *“el porcentaje de imputación del 63% relativos a los costes de personal del mes de enero”*, aduciendo que dicho gasto *“que pasa del 30% indicado en la memoria de solicitud de la subvención, al 63% de imputación, viéndose duplicado el tiempo de dedicación en el citado mes de enero por parte de la persona asignada al proyecto”*, en base a que *“el personal técnico dedicado a ejercer las labores de la Secretaría Técnica de Why Tenerife? en el mes de enero, esto es, Pablo Martín Carbajal, presentó su comunicación de baja laboral en la Cámara de Comercio con efecto desde el 1 de febrero de 2024, por lo que su dedicación al programa en el mes de enero fue muy superior al inicialmente previsto, teniendo que hacer un relevo de funciones con la nueva persona designada, esto es, Silvia Rodríguez Pérez, intensificando asimismo su desempeño en la elaboración de informes de salida con clientes y proveedores, así como con el resto de instituciones participantes en la plataforma WhyTenerife? con quienes se mantuvieron varias reuniones”*.

Pues bien, efectivamente dicha alteración en la dirección de este programa, fue comunicada al Cabildo Insular de Tenerife en el mes de enero del año en curso y, evidentemente, la misma originó un incremento de la actividad del anterior titular, con el objeto de efectuar un correcto relevo en la persona de la nueva responsable del proyecto y finalizar una parte de las gestiones que se estaban ejecutando.

2º) En segundo lugar, se solicitan tres modificaciones en el cuadro presupuestario de esta línea de actuaciones, en los términos que se detalla a continuación:

*.- Un incremento de 75,59 euros en el concepto de costes de personal – la previsión inicial de 21.897,64 euros, se eleva hasta 21.973,223 euros –, derivado de *“la subida salarial negociada en el mes de febrero para el año 2024 y aplicable con efecto retroactivo al mes de enero”*.

*.- Una disminución de 2.020,16 euros en la partida de gastos de viajes (el presupuesto original de 7.627,00 euros, se fija ahora en 5.606,84 euros), al haberse suspendido una actividad – *“la misión empresarial a Nueva York, que iba a organizar la Red Business Market”* – por causas ajenas a las entidades que integran Why Tenerife.

*.- Un aumento de 1.994,57 euros en el apartado de subcontrataciones – la inicial previsión de 9.685,43, se eleva definitivamente a 11.630,00 euros – como consecuencia de *“la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de una estrategia de atracción de Organismos Internacionales a Tenerife, así como asumir parte de los gastos operativos de la Jornada de presentación de las ventajas fiscales a los empresarios mexicanos en Madrid en la Cámara de España (en concreto, el microbús para el transporte de los participantes y el servicio de técnico audiovisual)”*.

En los tres supuestos, se entiende que están justificadas las causas que originan las modificaciones, toda vez que estamos ante un proyecto con un periodo de ejecución de doce meses (1 de enero a 31 de diciembre de 2024), por lo que siempre cabe la existencia de variaciones en el mismo, máxime cuando algunas de ellas obedecen a causas no imputables a la propia organización de este programa y teniendo en cuenta que, tal y como expresa la entidad cameral, *“las circunstancias anteriormente manifestadas no han afectado al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Secretaría Técnica de Why Tenerife”*.

En todo caso, en dos de los conceptos – *“Gastos de viajes”* y *“Subcontrataciones”* –, en los que existe variación económica, la misma es superior al

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





20% del presupuesto inicial, por lo que es preceptiva la autorización del Cabildo Insular de Tenerife, tal y como dispone la cláusula cuarta ("PRESUPUESTO") del Anexo 2024 de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife, aprobado por la Resolución R0000079615, dictada el 20 de junio del año en curso, por el Director Insular de Acción Exterior y formalizado el día 26 de ese mismo mes ("Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención").

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que la modificación del cuadro presupuestario de la ayuda económica otorgada tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, toda vez que no se modifica el importe de aquella (43.394,84 euros), que fue aprobada al acreditarse la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y estando, además, dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024, con la denominación "Secretaría Técnica Why Tenerife", figurando como beneficiario de la misma la "Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife".

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no ha existido pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- La alteración instada por la entidad cameral no afecta al importe total de la subvención nominativa otorgada por la Corporación Insular (43.394,84 euros), toda vez que únicamente existe una modificación de varios conceptos de gastos, sin que tampoco ello suponga variación de los objetivos ni de las actuaciones propuestas, por lo que no es precisa la fiscalización de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 9 de septiembre de 2024 ("Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 ("Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular") y la Resolución

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/12





del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano competente para aprobar la modificación solicitada por la entidad cameral, es el Director Insular de Acción Exterior.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior,
RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el porcentaje de imputación del 63% en los costes de personal del mes de enero de 2024, instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en su escrito de 29 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del cuadro presupuestario del Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, cuyo texto figura adjunto como Adenda, al presente acto administrativo.

TERCERO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

CUARTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)

**Adenda al Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización:
Secretaría Técnica Why Tenerife**

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2024

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QStrLw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QStrLw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12





EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2024, del Director Insular de Acción Exterior, se aprobó el Anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, autorizándose un gasto por importe de 43.394,84 euros y mediante Resolución dictada el día – de diciembre de este año, por el citado órgano directivo de la mencionada Corporación Insular, se aprobó la modificación de dicho programa de actuaciones, así como la presente Adenda.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Es objeto de la presente Adenda al Anexo 2024 (Secretaría Técnica Why Tenerife) del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), la modificación del cuadro presupuestario de dicho proyecto, recogido en la cláusula cuarta del citado documento, que quedará reflejado de la siguiente forma:

INGRESOS				
Concepto	Presupuestado inicial	Presupuestado actual	Desviación	%
Subvención Cabildo de Tenerife	43.394,84 €	43.394,84 €	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS	43.394,84 €	43.394,84 €	0,00 €	0%

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	



GASTOS				
A) COSTES DIRECTOS	Presupuestado inicial	Presupuestado actual	Desviación	%
Costes de personal derivados de la actividad técnica:	21.897,64 €	21.973,23 €	75,59 €	0,35%
Sueldos y Seguridad Social	21.897,64 €	21.973,23 €	75,59 €	0,35%
Gastos de viaje	7.627,00 €	5.606,84 €	- 2.020,16 €	26,49%
Gastos de viaje países objetivo	7.627,00 €	5.606,84 €	- 2.020,16 €	26,49%
Subcontrataciones	9.685,43 €	11.630,00 €	1.944,57 €	20,08%
Aplicaciones, estudios, servicios, consultores, etc.	9.685,43 €	11.630,00 €	1.944,57 €	20,08%
Auditoría	433,95 €	433,95 €	- €	0%
1% del total coste de auditoría	433,95 €	433,95 €	- €	0%
TOTAL COSTES DIRECTOS	39.644,02 €	39.644,02 €	0,00 €	0,00%
B) COSTES INDIRECTOS	Presupuestado inicial	Presupuestado actual	Desviación	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.750,82 €	3.750,82 €	0,00 €	0%
TOTAL COSTES (A+B)	43.394,84	43.394,84	- €	0%

Código Seguro De Verificación	zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	04/12/2024 14:27:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	04/12/2024 14:26:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zF9ZAMwJmoyIwNi9QSTrLw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	